DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16228
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2021ER8953 – 2021ER8954
EVENTO SIRE No 5381765

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	9	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Agosto 14 de 2021	**HORA:**	1:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1:** Transversal 15 Este No 17C – 44 Sur. **P2:** Transversal 15 Este No 17C – 32 Sur. **P3:** Transversal 15 Este No 17C – 52 Sur.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1:100089.62; Y1:96946.36 X2:100108.14; Y2:96948.08 X3:100109.46; Y3:96958.92 X4:100123.75; Y4:96940.67 X5:100113.43; Y5:96925.98 X6:100103.11; Y6:96927.17	
SECTOR CATASTRAL:	San Cristobal Sur	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				50 M2	
UPZ:	32 – San Blas	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				4	
LOCALIDAD:	04 – San Cristóbal	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	4	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0000XFNN	**PREDIOS EVALUADOS**				3	
AREA INSPECCIONADA	500 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-41290	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

En el presente documento se referencian los predios así: **P1:** Transversal 15 Este No 17C – 44 Sur, **P2:** Transversal 15 Este No 17C – 32 Sur y **P3:** Transversal 15 Este No 17C – 52 Sur.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimientos en masa.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral San Cristóbal Sur de la Localidad de San Cristóbal, donde se encuentran los predios evaluados, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con la actualización del Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa (Resolución 1483 de 2019 de la SDP) que actualiza el mapa del Decreto Distrital 190 de 2004 (el cual compila las disposiciones contenidas en los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003 o Plan de Ordenamiento Territorial – POT), el sector donde se localiza el predio mencionado presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa, lo cual no genera restricción o condicionamiento para ocupación o desarrollo urbano

7. LOCALIZACIÓN

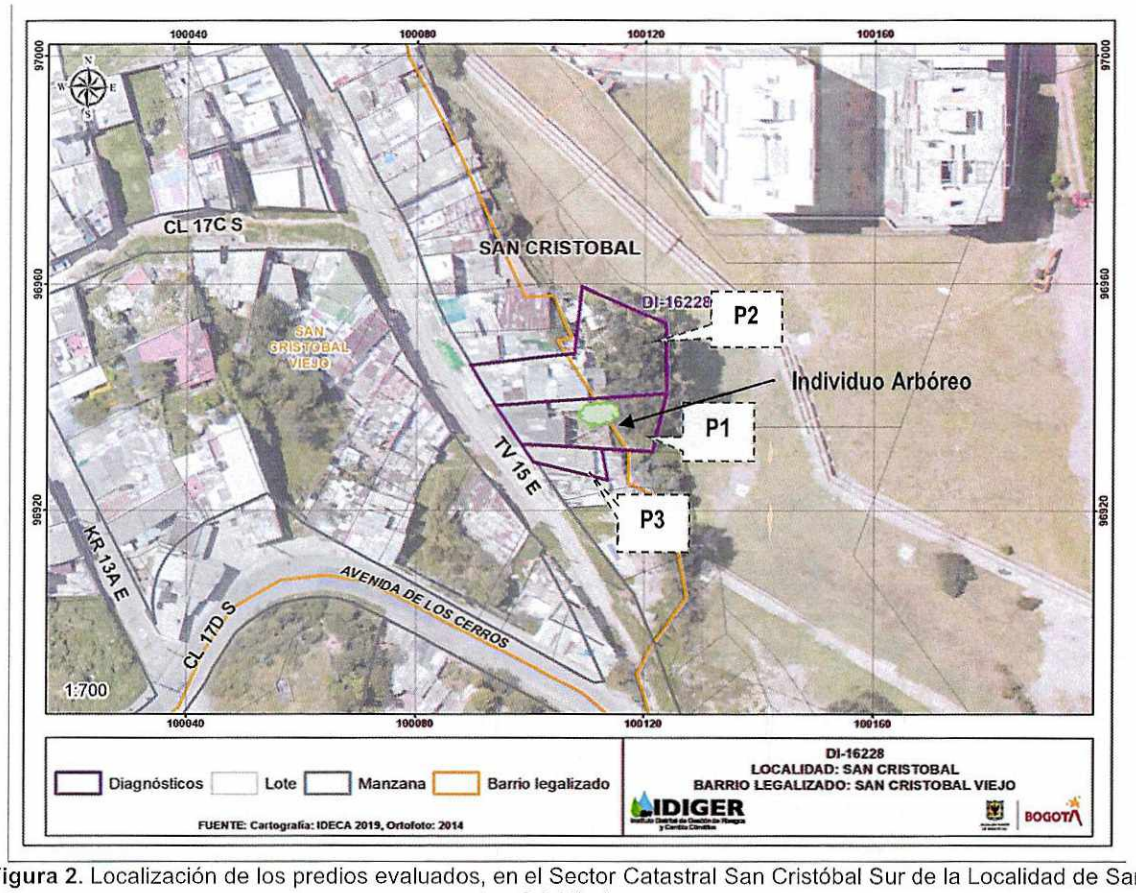


Figura 2. Localización de los predios evaluados, en el Sector Catastral San Cristóbal Sur de la Localidad de San Cristóbal.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Los predios evaluados en el presente diagnósticos son:

Tabla 1. Predios Evaluados.

PREDIO	DIRECCIÓN	CHIP
P1	Transversal 15 Este No 17C – 44 Sur.	AAA0000XFNN
P2	Transversal 15 Este No 17C – 32 Sur.	AAA0000XFOE
P3	Transversal 15 Este No 17C – 52 Sur.	AAA0000XFMS

8. DESCRIPCIÓN

En atención a los radicados IDIGER No 2021ER8953 y 2021ER8954, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica de inspección visual el día 14 de agosto de 2021 al predio de la Transversal 15 Este No 17C – 44 Sur (P1), en el Sector Catastral San Cristóbal en la Localidad de San Cristóbal, en un sector que cuenta con servicios públicos.

Se realizó inspección visual al interior del predio P1 en compañía de la peticionaria e hija de la responsable de la edificación. En el predio se emplaza una vivienda de tres niveles, construida en mampostería parcialmente confinada con placa de entrepiso en concreto y cubierta liviana en teja de zinc. Al interior de la vivienda se evidencia sobre algunos de los muros, fisuras de tendencia escalonada con aberturas aproximadas al milímetro. Adicionalmente se observa sobre el mortero de recubrimiento de la placa del segundo nivel algunas deficiencias de tipo constructivas relacionadas con el mortero del acabado en donde se observan algunas fisuras sobre dicho recubrimiento. Se realizó el recorrido por los demás espacios de la vivienda, donde no se observan daños relevantes en la estructura de esta, (ver Fotografías 1 - 7).

Al costado posterior de la vivienda del predio P1, se encuentra una zona de pastizales y un individuo arbóreo *(patio)*, dicho espacio se encuentra a una cota superior con respecto a la vivienda del predio P2, separadas por un talud de corte posiblemente realizado para el emplazamiento de las viviendas, conformado por limos de color café, sin adecuadas medidas de contención y/o protección, así como tampoco sistemas adecuados para el manejo de las aguas superficiales y/o subsuperficiales. En la parte superior se evidencian algunas grietas de tracción. En la parte superior del talud se localiza el individuo arbóreo, con pérdida de verticalidad que eventualmente podría caer sobre el costado posterior de la vivienda del predio P2, (ver Fotografías 8 - 11).

Adicionalmente, la persona que acompaña la visita informa que recientemente se habían presentado filtraciones de agua sobre la zona del patio, dichas aguas al parecer provenientes desde la vivienda del predio P3 (ver Fotografía 12).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

En el predio P3, se ubica una edificación de dos niveles, construida al parecer, bajo un sistema estructural de mampostería parcialmente confinada, con placa de entrepiso y cubierta en concreto, mientras que en el predio P2, se emplaza una vivienda de 2 niveles construida en mampostería simple, madera y lamina de zinc. Al momento de la visita técnica no se encontró quienes permitieran el ingreso a las edificaciones, por lo que no fue posible establecer las condiciones al interior de la vivienda. (Ver Fotografías 13 y 14).

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias Constructivas.
- Ausencia de mantenimiento de viviendas/edificaciones.
- Ausencia de mantenimiento de los individuos arbóreos localizado sobre el sector de la referencia.
- Inadecuado manejo de las aguas.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general del sector de la Transversal 15 Este No 17C – 44 Sur (P1), en el Sector Catastral San Cristóbal Sur.



Fotografía 2. Fachada de la vivienda del predio (P1), en el Sector Catastral San Cristóbal Sur.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 3. Interior de la vivienda del predio (P1), en el Sector Catastral San Cristóbal Sur.



Fotografía 4. Fisuras en algunos muros de la vivienda del predio (P1), en el Sector Catastral San Cristóbal Sur.



Fotografía 5. Fisuras en algunos muros de la vivienda del predio (P1), en el Sector Catastral San Cristóbal Sur.



Fotografía 6. Fisuras en acabados de la placa de entrepiso del segundo nivel.



Fotografía 7. Fisuras en acabados de la placa del tercer nivel, en la vivienda del predio P1.



Fotografía 8. Talud de corte e individuo arbóreo entre las viviendas de los predios P1 y P2.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 9. Grietas de tracción en talud de corte de los predios P1 y P2.



Fotografía 10. Grietas de tracción en talud de corte de los predios P1 y P2.



Fotografía 11. Patio del costado posterior de la vivienda del predio P1.



Fotografía 12. Sector donde se presentaban filtraciones al interior de la vivienda del predio P1, adyacente a P3.



Fotografía 13. Fachada de la vivienda del predio P2, en el Sector Catastral San Cristóbal Sur.



Fotografía 14. Fachada de la vivienda del predio P3, en el Sector Catastral San Cristóbal Sur.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Transversal 15 Este No 17C – 44 Sur (P1).	Angélica Rodríguez	Vivienda	Residencial	3	Leves.
2	Transversal 15 Este No 17C – 32 Sur (P2).	Sin Información	Vivienda	Residencial	2	Moderados.
3	Transversal 15 Este No 17C – 52 Sur (P3).	Sin Información	Vivienda	Residencial	1	Leves.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no implementarse acciones de mejoramiento y/o mantenimiento sobre los elementos que presentan deterioro en la vivienda ubicada en el predio de la Transversal 15 Este No 17C – 44 Sur (P1), en el Sector Catastral San Cristóbal Sur de la Localidad de San Cristóbal, es posible que con el paso del tiempo las condiciones físicas observadas se deterioren en mayor medida.

- Se pueden presentar desprendimientos adicionales de suelo en el talud de corte localizado entre los predios P1 y P2, los cuales eventualmente podrían afectar la funcionalidad del espacio localizado al costado posterior de la vivienda del predio P2.

- De no desarrollarse acciones de mantenimiento de los individuos arbóreos localizados al costado posterior de la vivienda de la Transversal 15 Este No 17C – 44 Sur (P1), en el Sector Catastral San Cristóbal Sur de la Localidad de San Cristóbal, existe la posibilidad que se presenten desprendimientos de las ramas o la inclinación de los individuos arbóreos sobre la capilla localizada al interior de la edificación.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de la vivienda emplazada en el predio de la Transversal 15 Este No 17C – 44 Sur (P1), en el Sector Catastral San Cristóbal Sur de la Localidad de San Cristóbal.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Inspección visual de las condiciones físicas exteriores de las viviendas emplazadas en los predios de la Transversal 15 Este No 17C – 32 Sur (P2) y de la Transversal 15 Este No 17C – 52 Sur (P3), en el Sector Catastral San Cristóbal Sur de la Localidad de San Cristóbal.

- Recomendación de restricción de uso del costado posterior en una franja de aproximadamente 3m de ancho por 10m de largo, al interior de la vivienda emplazada en el predio de la Transversal 15 Este No 17C – 32 Sur (P2), en el Sector Catastral San Cristóbal Sur de la Localidad de San Cristóbal.

Tabla 2 Relación de actas emitidas en atención al Evento SIRE 5381765

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
7090	14/08/2021	Alcaldia Local de San Cristóbal.	Recomendación de restricción de uso del costado posterior en una franja de aproximadamente 3m de ancho por 10m de largo, al interior de la vivienda emplazada en el predio de la Transversal 15 Este No 17C – 32 Sur (P2).

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Transversal 15 Este No 17C – 44 Sur (P1), en el Sector Catastral San Cristóbal Sur de la Localidad de San Cristóbal, actualmente NO se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio por las condiciones evidenciadas. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

- La estabilidad estructural global de la edificación emplazada en el predio de la Transversal 15 Este No 17C – 32 Sur (P2), en el Sector Catastral San Cristóbal Sur de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentra comprometida en la actualidad. Sin embargo, la funcionalidad del costado posterior de la vivienda en una franja de aproximadamente 3m de ancho por 10m de largo, dada la posibilidad de caída del individuo arbóreo sobre la estructura de esta.

- No es posible concluir respecto a la estabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Transversal 15 Este No 17C – 52 Sur (P3), en el Sector Catastral San Cristóbal Sur de la Localidad de San Cristóbal, dado que no fue posible inspeccionar las condiciones físicas internas debido a que no se encontró quien atendiera la visita y permitiera el ingreso; no se advierten daños desde el exterior que indiquen condiciones de riesgo inminente.

- La estabilidad del talud de corte que se encuentra entre los predios de la Transversal 15 Este No 17C – 44 Sur (P1) y de la Transversal 15 Este No 17C – 32 Sur (P2), en el Sector Catastral San Cristóbal Sur de la Localidad de San Cristóbal, se encuentra comprometida en la actualidad, dada la posibilidad de que se presenten desprendimientos del suelo que lo conforma.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la vivienda ubicada en el predio de la Transversal 15 Este No 17C – 32 Sur (P2), en el Sector Catastral San Cristóbal Sur de la Localidad de San Cristóbal, se recomienda acatar la recomendación de restricción de uso del costado posterior de la vivienda, hasta tanto se adelanten las acciones que garanticen la estabilidad del talud de corte evaluado.

- Al responsable y/o responsables de las viviendas emplazadas en los predios de la Transversal 15 Este No 17C – 44 Sur (P1), de la Transversal 15 Este No 17C – 32 Sur (P2) y de la Transversal 15 Este No 17C – 52 Sur (P3), en el Sector Catastral San Cristóbal Sur de la Localidad de San Cristóbal, se recomienda implementar acciones de mantenimiento, y mejoramiento de las edificaciones, con el fin de garantizar su funcionalidad durante la vida útil de los inmuebles.

- Al responsable y/o responsables de los predios de la Transversal 15 Este No 17C – 44 Sur (P1) y de la Transversal 15 Este No 17C – 32 Sur (P2), en el Sector Catastral San Cristóbal Sur de la Localidad de San Cristóbal, implementar medidas encaminadas a garantizar la estabilidad del talud de corte generado para el emplazamiento de la vivienda, mediante obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con sistemas de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y sub-superficiales, con el fin de garantizar la estabilidad de la misma; acciones que deberán desarrollarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- A los responsables de los predios de la Transversal 15 Este No 17C – 44 Sur (P1) y de la Transversal 15 Este No 17C – 52 Sur (P3), en el Sector Catastral San Cristóbal Sur de la Localidad de San Cristóbal, se recomienda adelantar las acciones pertinentes, mediante la verificación de las condiciones internas de las redes de acueducto y alcantarillado, con el propósito de descartar posibles fugas de agua; sin embargo de encontrarse algún daño interno, se recomienda realizar los respectivos mejoramientos con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente.

- A la Subdirección de Silvicultura de la Secretaría Distrital de Ambiente, realizar una valoración del potencial de afectación sobre la infraestructura privada, de los individuos arbóreos ubicados en el predio de la Transversal 15 Este No 17C – 44 Sur (P1), en el Sector Catastral San Cristóbal Sur de la Localidad de San Cristóbal, adelantar las correspondientes actividades de mantenimiento y determinar todas las acciones requeridas para limitar o evitar los riesgos asociados.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071